



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Sanciona y Aprueba aumento de Plazo relacionada al Proyecto Mejoramiento Calle Mollulco entre calle El Bosque y Complejo Deportivo Labranza, Temuco

TEMUCO, 27 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5382

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Nº1651 de fecha 10.06.2021**, que contrata la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", con la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN., por un monto total de \$1.210.527.654;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 20.07.2021**, que indica un plazo de 330 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía Nº509692-5 de fecha 07.07.2021** del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", según Resolución Exenta Nº1651 de fecha 10.06.2021, por un monto de 2036,00 UF y con fecha de vencimiento el 02.11.2022;
- d) **Carta de Consentimiento Prorroga de Vigencia de Boleta de Garantía de fecha 17.10.2021** en donde, se declara que tanto el tomador como beneficiario, estar de acuerdo en prorrogar la vigencia de la boleta de garantía perteneciente al Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", según Resolución Exenta Nº1651 de fecha 10.06.2021,
- e) **Prorroga de la Boleta de Garantía Nº509692-5 de fecha 25.10.2022** del Banco de Chile, garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", según Resolución Exenta Nº1651 de fecha 10.06.2021, por un monto de 2036,00 UF y con fecha de vencimiento el 31.01.2023;
- f) **La Boleta de Garantía Nº989774-4 de fecha 05.12.2022** del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de las modificaciones de obras (Aumentos y O. Extraordinarias) del contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", según Resolución Exenta Nº4880 de fecha 02.12.2022, por un monto de 55,00 UF hasta el 15 de Marzo de 2023;
- g) **La Póliza de Seguro Nº60625 de fecha 20.07.2021** de Orion Seguros Generales, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", con monto asegurado de 1223,00 UF y con vigencia hasta el 01.07.2022;
- h) **Endoso Nº1 de la Póliza de Seguro Nº60625 de fecha 02.08.2021** de Orion Seguros Generales, el cual modifica a Serviu Región de la Araucanía como asegurado principal y a Luis Andres Saez Thielemann como Contratante del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO";
- i) **Endoso Nº2 de la Póliza de Seguro Nº60625 de fecha 19.07.2022** de Orion Seguros Generales, el cual modifica la vigencia de la póliza vinculada al contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" hasta el día 30.10.2022;
- j) **Endoso Nº3 de la Póliza de Seguro Nº60625 de fecha 25.11.2022** de Orion Seguros Generales, el cual modifica la vigencia de la póliza vinculada al contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" hasta el día 31.01.2023
- k) **Resolución Exenta Nº2236 de fecha 10.06.2022** que otorga la ampliación del plazo en 90 días corridos a contar del 15.06.2022 a la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, para la ejecución del contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" otorgando como nueva fecha de término el 13.09.2022 al contrato;
- l) **Resolución Exenta Nº3926 de fecha 29.09.2022** que otorga la ampliación del plazo en 70 días corridos a contar del 13.09.2022 a la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, para la ejecución del contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE

CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" otorgando como nueva fecha de término el 22.11.2022 al contrato;

- m) **Resolución Exenta N°4880 de fecha 02.12.2022** que otorga el aumento de obras y la ampliación del plazo en 25 días corridos a contar del 22.11.2022 a la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, para la ejecución del contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" otorgando como nueva fecha de término el 17.12.2022 al contrato;
- n) **La Carta de la Empresa Constructora de fecha 13.12.2022**, que solicita aumento de plazo en 60 días corridos para la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO"
- o) **El Informe Técnico N°7 (N° Int. 24174) de Aumento de Plazo N°4 de fecha 13.12.2022**, en el cual se exponen el aumento de plazo, debido a necesidades del proyecto y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- p) **El Oficio N°4540 de Serviu Araucanía de fecha 19.12.2022**, en el cual, solicita validación del Informe Técnico N°7 de Aumento de Plazo N°4 del Proyecto "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO";
- q) **Oficio N°4501 de fecha 22.12.2022 del Gobierno Regional de la Araucanía** en donde autoriza el Informe Técnico N° 7 del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO";
- r) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- s) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

#### CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar aumento en el plazo de la obra para mejorar en forma íntegra el contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO"
- 2) La Carta de fecha 13 de diciembre de 2022 de la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 60 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato y de lo cual, lo señalado por el contratista, son situaciones que están en conocimiento de la inspección técnica del contrato, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 45 días corridos a contar del 17 de diciembre de 2022 a la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", por las causales señaladas en Informe Técnico N°7 ( N° INT 24174 citado en visto o) y lo indicado en el considerando 2) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 31 de enero de 2023, conforme al siguiente recuadro:

<b>Obra:</b>	<b>MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLES EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO</b>
<b>Contratista:</b>	<b>LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN</b>
<b>Financiamiento:</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA</b>

CONTRATO ORIGINAL					
Plazo original	330 Días			Observaciones	
Aumento de Plazo 1	90 Días				
Aumento de Plazo 2	70 Días				
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	20-07-2021				
Fecha término contractual	27-12-2022				
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Res Ex 2236 del 10.06.22	90	27,27%	69,70%	13-09-2022	1° aumento de plazo
Res Ex 3926 del 29.09.22	70	21,21%		22-11-2022	2° aumento de plazo
Res Ex 4880 del 02.12.22	25	7,58		17-12-2022	3° aumento de plazo
Presente aumento	45	13,64		31-01-2023	4° aumento de plazo

- 2. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** El contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 3. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- 4. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

CWV/RLL/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA - MANUEL BULNES N 590
- AT. CARLOS ALBERTO ARANEDA AGUAYO - CARANEDA@GOREARAUCANIA.CL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO - S.E.O.V.U.
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 27-12-2022 13:29:21



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
 timbre y folio de verificación: Folio: 5382 Timbre: 8YLLULEALF5K En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Sanciona Aumento de Obras y Plazo relacionada al proyecto  
Mejoramiento Calle Mollulco entre calle El Bosque y  
Complejo Deportivo Labranza

TEMUCO, 02 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4880

**VISTOS:**

- a) **La Resolución N°1651 de fecha 10.06.2021**, que contrata la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", con la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN., por un monto total de \$1.210.527.654;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 20.07.2021**, que indica un plazo de 330 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°509692-5 de fecha 07.07.2021** del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", según Resolución Exenta N°1651 de fecha 10.06.2021, por un monto de 2036,00 UF y con fecha de vencimiento el 02.11.2022;
- d) **Carta de Consentimiento Prorroga de Vigencia de Boleta de Garantía de fecha 17.10.2021** en donde, se declara que tanto el tomador como beneficiario, estar de acuerdo en prorrogar la vigencia de la boleta de garantía perteneciente al Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", según Resolución Exenta N°1651 de fecha 10.06.2021,
- e) **Prórroga de la Boleta de Garantía N°509692-5 de fecha 25.10.2021** del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", según Resolución Exenta N°1651 de fecha 10.06.2021, por un monto de 2036,00 UF hasta el 31 de Enero de 2023;
- f) **La Póliza de Seguro N°60625 de fecha 20.07.2021** de Orion Seguros Generales, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", con monto asegurado de 1223,00 UF y con vigencia hasta el 01.07.2022;
- g) **Endoso N°1 de la Póliza de Seguro N°60625 de fecha 02.08.2021** de Orion Seguros Generales, el cual modifica a Serviu Región de la Araucanía como asegurado principal y a Luis Andres Saez Thielemann como Contratante del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO";
- h) **Endoso N°2 de la Póliza de Seguro N°60625 de fecha 19.07.2022** de Orion Seguros Generales, el cual modifica la vigencia de la póliza vinculada al contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" hasta el día 30.10.2022;
- i) **Endoso N°3 de la Póliza de Seguro N°60625 de fecha 25.11.2022** de Orion Seguros Generales, el cual modifica la vigencia de la póliza vinculada al contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" hasta el día 31.01.2023;
- j) **Resolución Exenta N°2236 de fecha 10.06.2022** que otorga la ampliación del plazo en 90 días corridos a contar del 15.06.2022 a la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, para la ejecución del contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" otorgando como nueva fecha de término el 13.09.2022 al contrato;
- k) **Resolución Exenta N°3926 de fecha 29.09.2022** que otorga la ampliación del plazo en 70 días corridos a contar del 22.11.2022 a la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, para la ejecución del contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" otorgando como nueva fecha de término el 22.11.2022 al contrato;
- l) **La Carta de la Empresa Constructora de fecha 10.11.2022**, que solicita aumento de plazo en 60 días corridos para la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO"

- m) **El Informe Técnico N°2 (N° Int. 4192) de fecha 15.08.2022**, en el cual se exponen las Modificaciones de obras, debido a necesidades del proyecto y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- n) **El Oficio N°3084 del Serviu Araucanía de fecha 09.09.2022 al Gobierno Regional de la Araucanía**, en el cual, solicita validación del Informe Técnico N°2 de Modificación de Obras del Proyecto "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO";
- o) **El Oficio N°3040 del Gobierno Regional de la Araucanía de fecha 13.09.2022**, en el cual, solicita fundamentar la impresibilidad de algunas de las modificaciones que se describen en el 2° informe relacionadas a la obra, "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO"
- p) **El Oficio N°3293 del Gobierno Regional de la Araucanía de fecha 04.10.2022**, en el cual, solicita antecedentes adicionales relacionadas a la obra, "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO"
- q) **El Informe Técnico N°4 (N° Int. 19601) de fecha 14.08.2022**, el cual, disminuye la partida de valor proforma de Modificación redes de Telefonía relacionada al proyecto "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- r) **El Informe Técnico N°5 (N° Int. 21383) de fecha 09.11.2022**, el cual, aumenta el valor de las partidas de valor proforma y relacionada al proyecto "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- s) **El Informe Técnico N°6 (N° Int. 21523) de fecha 10.11.2022**, el cual otorga un aumento de plazo de 25 días corridos a contar del 22/11/2022, quedando como nueva fecha de término de las obras el 17/12/2022 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- t) **El Oficio N°4110 de fecha 18.11.2022 del SERVIU de la Araucanía al Gobierno Regional de la Araucanía**, en el cual, solicita validación del Informe Técnico N°4 disminución de la partida de valor proforma Modificación de Redes de Telefonía, Informe N°5 Aumento de valor proforma y el informe N°6 de aumento de Plazo relacionada al Proyecto "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO";
- u) **Oficio N°4097 de fecha 24.11.2022 del Gobierno Regional de la Araucanía** en donde, autoriza las modificaciones del contrato en los informes técnicos N° 4, 5 y 6 y señala que el monto del contrato se inscribe dentro del monto disponible en el convenio mandato relacionada al proyecto "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO";
- v) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- w) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- x) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de realizar modificaciones de obra para mejorar en forma íntegra el contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO"
- 2) La Carta de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 60 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato y de lo cual, lo señalado por el contratista, son situaciones que están en conocimiento de la inspección técnica del contrato, dicto lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

- 1. SANCIONESE LA OBRA EXTRAORDINARIA** señaladas en el Informe Técnico N°2 (N° INT 4192) indicado en el visto m) de la presente resolución exenta, por la suma total de \$4.810.000 (cuatro millones ochocientos diez mil pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Corte de Árboles en Calle Mollulco – Frente Complejo Deportivo Labranza					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
49	Tala árboles Calle Mollulco	gl	1	\$ 4.810.000	\$ 4.810.000
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.810.000</b>

- 2. SANCIONESE LOS AUMENTOS DE OBRAS** señaladas en el Informe Técnico N°2 (N° INT 4192) indicado en el visto m) de la presente resolución exenta, por la suma total de \$25.835.623 (veinticinco millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos veintitrés pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Aumento de Obras por Socavación de Calzada en 4 Oriente					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	109,00	\$21.851	\$2.381.759
3	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	109,00	\$5.225	\$569.525
5	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	109,00	\$3.800	\$414.200
8	Geotextil	m2	109,00	\$2.850	\$310.650
13	Excavación y transporte a Botadero	m3	109,00	\$4.657	\$507.613
				<b>TOTAL</b>	<b>\$4.183.747</b>

Detalle: Aumento Reemplazo de Soleras por calle 4 Oriente					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
6	Solera Tipo "A"	m	180,00	\$11.401	\$2.052.180
16	Extracción de Soleras	m	180,00	\$950	\$171.000
				<b>TOTAL</b>	<b>\$2.223.180</b>

Detalle: Aumento Sumidero y Cámara de Inspección- Calle 4 Oriente con 2 Norte					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	3	\$21.851	\$65.553
3	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	3	\$5.225	\$15.675
5	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	9	\$3.800	\$34.200
8	Geotextil	m2	3	\$2.850	\$8.550
16	Extracción de Soleras	m	2	\$950	\$1.900
17	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	1	\$596.660	\$596.660
18	Sumidero Tipo Serviu Araucanfa	unid.	1	\$897.840	\$897.840
26	Demolición de Sumidero	unid.	1	\$208.070	\$208.070
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1.828.448</b>

Detalle: Aumento de Obra en Calzada en 4 Oriente con 1 Norte					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	22	\$21.851	\$480.722
5	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	22	\$3.800	\$83.600
6	Solera Tipo "A"	m	17	\$11.401	\$193.817
13	Excavación y transporte a Botadero	m3	22	\$4.657	\$102.454
16	Extracción de Soleras	m	17	\$950	\$16.150
50	Refuerzo de Colector	kg	612,00	\$3.413	\$ 2.088.452
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.965.195</b>

Detalle: Aumento Pavimentación Sector Paradero con Vereda Norte Calle El Bosque					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	38	\$21.851	\$830.338
3	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	38	\$5.225	\$198.550
5	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	38	\$3.800	\$144.400
6	Solera Tipo "A"	m	17	\$11.401	\$193.817
8	Geotextil	m2	38	\$2.850	\$108.300
9	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	120	\$12.351	\$1.482.120
10	Base Vereda e = 0,08 m	m2	120	\$3.705	\$444.600
16	Extracción de Soleras	m	17,00	\$950	\$16.150
31	Reposición de Paradero (según diseño y nueva ubicación)	gl	1,00	\$3.325.335	\$3.325.335
<b>TOTAL</b>					<b>\$6.743.610</b>

Detalle: Aumento Atravesio Colector Calle El Bosque					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	42	\$21.851	\$917.742
3	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	42	\$5.225	\$219.450
5	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	42	\$3.800	\$159.600
8	Geotextil	m2	42	\$2.850	\$119.700
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.416.492</b>

Detalle: Aumento Traslado atravesio colector existen Calle Mollulco					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
13	Excavación y transporte a Botadero	m3	8	\$4.657	\$ 37.256
14	Mejoramiento Granular	m3	35	\$ 19.001	\$ 665.035
17	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	1	\$596.660	\$ 596.660
22	Tubo HDPE 18" (D=450)	m	35	\$ 79.808	\$2.793.280
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 4.092.231</b>

Detalle: Aumento Vereda 1 Oriente entre Estación y El Bosque					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
9	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	120,00	\$12.351	\$1.482.120
10	Base Vereda e = 0,08 m	m2	120,00	\$3.705	\$ 444.600
28	Demolición de Veredas	m2	120,00	\$3.800	\$ 456.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.382.720</b>

**3. SANCIONESE LAS DISMINUCIONES DE OBRA** señaladas en el Informe Técnico N°2 (N° INT 4192) indicado en el visto m) de la presente resolución exenta, por la suma total de -\$10.181.799 (diez millones ciento ochenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: <b>Disminución Vereda 4 Oriente entre 1 Norte y 2 Norte</b>					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
9	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	-117,00	\$12.351	-\$1.445.067
10	Base Vereda e = 0,08 m	m2	-117,00	\$3.705	-\$433.485
28	Demolición de Veredas	m2	-117,00	\$3.800	-\$444.600
<b>TOTAL</b>					<b>-\$2.323.152</b>

Detalle: <b>Disminución Vereda Sur Calle El Bosque</b>					
--	--	--	--	--	--

CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	-38	\$21.851	\$-830.338
3	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	-38	\$5.225	\$-198.550
5	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	-38	\$3.800	\$-144.400
8	Geotextil	m2	-38	\$2.850	\$-108.300
9	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	-106	\$12.351	\$-1.309.206
10	Base Vereda e = 0,08 m	m2	-106	\$3.705	\$-392.730
28	Demolición de Vereda	m2	-106	\$3.800	\$-402.800
<b>TOTAL</b>					<b>\$-3.386.324</b>

Detalle: <b>Disminución Mollulco con Lago Peñuelas</b>					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
13	Excavación y transporte a botadero	m3	-48	\$ 4.657	\$-223.536
14	Mejoramiento Granular	m3	-43	\$ 19.001	\$-817.043
22	Tubo HDPE 18" (D=450)	m	-43	\$ 79.808	\$-3.431.744
<b>TOTAL</b>					<b>-\$ 4.472.323</b>

**4. SANCIONESE LA DISMINUCION DEL VALOR PROFORMA OBRA** señaladas en el Informe Técnico N°4 (N° INT 19601) indicado en el visto q) de la presente resolución exenta, por la suma total de -\$25.059.689 (veinticinco millones cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos) con impuestos incluidos, acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: <b>Disminución - Valor Proforma traslado de Redes</b>					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
48	Modificación redes de Telefonía	gl	-1	\$ 21.058.562	\$- 21.058.562
<b>Total Neto</b>					<b>\$- 21.058.562</b>
<b>IVA</b>					<b>\$- 4.001.127</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$- 25.059.689</b>

**5. SANCIONESE LOS AUMENTOS DE VALOR PROFORMA OBRA** señaladas en el Informe Técnico N°5 (N° INT 21383) indicado en el visto r) de la presente resolución exenta, por la suma total de \$41.565.524 (cuarenta y un millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos) con impuestos incluidos, acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: <b>Modificaciones y Traslado de Redes Sanitarias (Alcantarillado y A. Potable)</b>					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
48	Modificaciones y Traslado de Redes Sanitarias (Alcantarillado y A. Potable)	gl	1	\$ 38.228.274	\$ 38.228.274
<b>Total Neto</b>					<b>\$ 38.228.274</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 8.967.126</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 47.195.400</b>

Valor Proforma Original	Valor Proforma Actualizado	Diferencia de Precios
\$ 37.572.515	\$ 47.195.400	<b>\$ 9.622.885</b>

Detalle: <b>Modificaciones Instalaciones Eléctricas</b>					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
48	Modificaciones Instalaciones Eléctricas	gl	1	\$ 35.948.217	\$ 35.948.217

<b>Total Exento de IVA</b>	<b>\$ 35.948.217</b>
----------------------------	----------------------

Detalle: <b>Construcción de Alumbrado Público</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>DESIGNACION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO U.</b>	<b>TOTAL</b>
48	Construcción de Alumbrado Público	gl	1	\$ 93.113.993	\$ 93.113.993
<b>Total Neto</b>					<b>\$ 93.113.993</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 17.691.659</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 110.805.652</b>

<b>Partida</b>	<b>Valor Proforma Original</b>	<b>Valor Proforma Actualizado</b>	<b>Diferencia de Precios</b>
Modificaciones Instalaciones Eléctricas	\$ 114.811.230	\$ 35.948.217	
Construcción de Alumbrado Público		\$ 110.805.652	
<b>Total Partidas</b>	\$114.811.230	\$146.753.869	<b>\$31.942.639</b>

<b>Aumento Redes Sanitarias</b>	<b>Aumento Redes Eléctricas</b>	<b>Aumento Total</b>
\$ 9.622.885	\$ 31.942.639	\$ 41.565.524

**6. SANCIONESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 25 días corridos a contar del 22 de noviembre de 2022 a la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", por las causales señaladas en Informe Técnico N°6 ( N° INT 21523 citado en visto s) y lo indicado en el considerando 2) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 17 de diciembre de 2022, conforme al siguiente recuadro:

<b>Obra:</b>	<b>MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLES EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO</b>				
<b>Contratista:</b>	<b>LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN</b>				
<b>Financiamiento:</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA</b>				
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
<b>Plazo original</b>	<b>330 Días</b>			<b>Observaciones</b>	
<b>Aumento de Plazo 1</b>	<b>90 Días</b>				
<b>Aumento de Plazo 2</b>	<b>70 Días</b>				
<b>Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)</b>	<b>20-07-2021</b>				
<b>Fecha término contractual</b>	<b>22-11-2022</b>				
<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>					
<b>Resolución</b>	<b>Aumento de plazo otorgado (N° días)</b>	<b>% Aumento de plazo</b>	<b>% Aumento de plazo ACUMULADO</b>	<b>Nueva fecha de término</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Res Ex 2236 del 10.06.22</b>	<b>90</b>	27,27%	<b>56,06%</b>	<b>13-09-2022</b>	1° aumento de plazo
<b>Res Ex 2236 del 10.06.22</b>	<b>70</b>	21,21%		<b>22-11-2022</b>	2° aumento de plazo

Presente aumento	25	7,58		17-12-2022	3º aumento de plazo
------------------	----	------	--	------------	---------------------

- 7. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** El contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuento a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 8. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- 9. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

CWV/RLL/PVV/FPP/SFB/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA - MANUEL BULNES N 590
- AT. CARLOS ALBERTO ARANEDA AGUAYO - CARANEDA@GOREARAUCANIA.CL
- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 02-12-2022 16:56:41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4880 Timbre: 8LHYCCUEBCHU En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Sanciona aumento de plazo a constructora Luis Andrés Sáez Thielemann relacionada al Proyecto Mejoramiento Calle Mollulco entre calle El Bosque y Complejo Deportivo Labranza, Temuco

TEMUCO, 29 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3926

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Nº1651 de fecha 10.06.2021**, que contrata la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", con la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN., por un monto total de \$1.210.527.654;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 20.07.2021**, que indica un plazo de 330 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía Nº509692-5 de fecha 07.07.2021** del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", según Resolución Exenta Nº1651 de fecha 10.06.2021, por un monto de 2036,00 UF y con fecha de vencimiento el 02.11.2022;
- d) **La Póliza de Seguro Nº60625 de fecha 20.07.2021** de Orion Seguros Generales, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", con monto asegurado de 1223,00 UF y con vigencia hasta el 01.07.2022;
- e) **Endoso Nº1 de la Póliza de Seguro Nº60625 de fecha 02.08.2021** de Orion Seguros Generales, el cual modifica a Serviu Región de la Araucanía como asegurado principal y a Luis Andres Saez Thielemann como Contratante del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO";
- f) **Endoso Nº2 de la Póliza de Seguro Nº60625 de fecha 19.07.2022** de Orion Seguros Generales, el cual modifica la vigencia de la póliza vinculada al contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" hasta el día 30.10.2022;
- g) **Resolución Exenta Nº2236 de fecha 10.06.2022** que otorga la ampliación del plazo en 90 días corridos a contar del 15.06.2022 a la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, para la ejecución del contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" otorgando como nueva fecha de término el 13.09.2022 al contrato;
- h) **La Carta de la Empresa Constructora de fecha 01.09.2022**, que solicita aumento de plazo para la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO"
- i) **El Informe Técnico Nº3 (Nº Int. 16547) de fecha 05.09.2022**, el cual otorga un aumento de plazo de 70 días corridos a contar del 13/09/2022, quedando como nueva fecha de término de las obras el 22/11/2022 y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- j) **Oficio Nº3040 de fecha 13.09.2022 del Gobierno Regional de la Araucanía** en donde autoriza la ampliación del plazo en 70 días corridos a contar del 13.09.2022 a la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, para la ejecución del contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" otorgando como nueva fecha de término el 22.11.2022 al contrato;
- k) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La circunstancia de encontrarse en trámite la designación, mediante concurso de Alta Dirección Pública, del cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;

- n) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- o) La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes;

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Carta de fecha 01 de septiembre de 2022 de la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 120 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato y de lo cual, lo señalado por el contratista, son situaciones que están en conocimiento de la inspección técnica del contrato, dicto lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **SANCIONESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 70 días corridos a contar del 13 de Septiembre de 2022 a la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", por las causales señaladas en Informe Técnico N°3 ( N° INT 16547 citado en visto i) y lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 22 de noviembre de 2022, conforme al siguiente recuadro:

<b>Obra:</b>	<b>MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLES EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO</b>				
<b>Contratista:</b>	<b>LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN</b>				
<b>Financiamiento:</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA</b>				
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
<b>Plazo original</b>	<b>330 Días</b>			<b>Observaciones</b>	
<b>Aumento de Plazo 1</b>	<b>90 Días</b>				
<b>Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)</b>	<b>20-07-2021</b>				
<b>Fecha término contractual</b>	<b>13-09-2022</b>				
<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>					
<b>Resolución</b>	<b>Aumento de plazo otorgado (N° días)</b>	<b>% Aumento de plazo</b>	<b>% Aumento de plazo ACUMULADO</b>	<b>Nueva fecha de término</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Res Ex 2236 del 10.06.22</b>	<b>90</b>	27,27%	<b>48,48%</b>	<b>13-09-2022</b>	1° aumento de plazo
<b>Presente aumento</b>	<b>70</b>	21,21		<b>22-11-2022</b>	2° aumento de plazo

2. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** El contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
3. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

- 4. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**MARCO SEGUEL REYES  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

CWV/RLL/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA - MANUEL BULNES N 590
- AT. CARLOS ALBERTO ARANEDA AGUAYO
- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 20-09-2022 17:03:57



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3926 Timbre: 8AYCHKYEQEEQ En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Resolución aprueba aumento de plazo Proyecto Mejoramiento Calle Mollulco entre Calle El Bosque y Complejo Deportivo Labranza, Temuco

TEMUCO, 10 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2236

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Nº1651 de fecha 10.06.2021**, que contrata la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", con la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN., por un monto total de \$1.210.527.654;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 20.07.2021**, que indica un plazo de 330 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía Nº509692-5 de fecha 07.07.2021** del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", según Resolución Exenta Nº1651 de fecha 10.06.2021, por un monto de 2036,00 UF y con fecha de vencimiento el 02.11.2022;
- d) **La Póliza de Seguro Nº60625 de fecha 20.07.2021** de Orion Seguros Generales, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", con monto asegurado de 1223,00 UF y con vigencia hasta el 01.07.2022;
- e) **Endoso Nº1 de la Póliza de Seguro Nº60625 de fecha 02.08.2021** de Orion Seguros Generales, el cual modifica a Serviu Región de la Araucanía como asegurado principal y a Luis Andres Saez Thielemann como Contratante del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO";
- f) **La Carta de la Empresa Constructora de fecha 29.04.2022**, que solicita aumento de plazo para la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO"
- g) **El Informe Técnico Nº1 (Nº Int. 10374) de fecha 08.06.2022**, el cual otorga un aumento de plazo de 90 días corridos a contar del 16/06/2022, quedando como nueva fecha de término de las obras el 13/09/2022 y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- k) El Decreto Exento Nº 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2º lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3º lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- l) El La Resolución (TRA) Nº272/745/2019 de fecha 01/07/2019, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Carta de fecha 29 de abril de 2022 de la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 120 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato y de lo cual, lo señalado por el contratista, son situaciones que están en conocimiento de la inspección técnica del contrato, dicto lo siguiente:

### R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUEBESE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 90 días corridos a contar del 16 de junio de 2022 a la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLE EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", por las causales señaladas en Informe Técnico N°10374 citado en visto g) y lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 13 de septiembre de 2022, conforme al siguiente recuadro:

<b>Obra:</b>	<b>MEJORAMIENTO CALLE MOLLULCO ENTRE CALLES EL BOSQUE Y COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO</b>				
<b>Contratista:</b>	<b>LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN</b>				
<b>Financiamiento:</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA</b>				
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
<b>Plazo original</b>	<b>330 Días</b>			<b>Observaciones</b>	
<b>Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)</b>	<b>20-07-2021</b>				
<b>Fecha término contractual</b>	<b>15-06-2022</b>				
<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>					
<b>Resolución</b>	<b>Aumento de plazo otorgado (N° días)</b>	<b>% Aumento de plazo</b>	<b>% Aumento de plazo ACUMULADO</b>	<b>Nueva fecha de término</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Presente aumento</b>	<b>90</b>	27,27%	<b>27,27%</b>	<b>13-09-2022</b>	1° aumento de plazo

2. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** El contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
3. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
4. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**MARCO SEGUEL REYES  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

CWV/RLL/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA - MANUEL BULNES N 590 TEMUCO
- AT. CARLOS ALBERTO ARANEDA AGUAYO
- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 10-06-2022 16:36:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2236 Timbre: 7EFAV9YYXZ En: <http://vdoc.minyu.cl>